

RESOLUCIÓN No. 05.A.DIC. 195

Dr. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía TRANSPORTES JERPAZSOL S. A. otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Ambato, el 27 de julio de 2005 con la solicitud para su aprobación.

QUE los departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías mediante informe No. SC.ICA.UCIV.05.270 de 9 de agosto de 2005 y memorando No. SC.ICA.DJ.05. 548 de 10 de agosto de 2005, han emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM.03087 de 26 de marzo de 2003

RESUELVE:

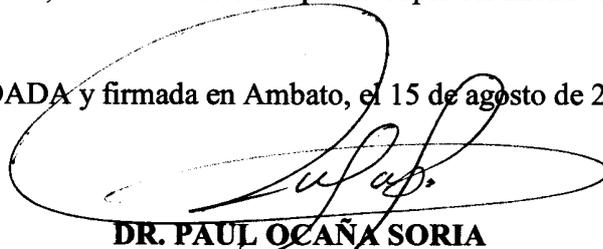
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía TRANSPORTES JERPAZSOL S. A. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

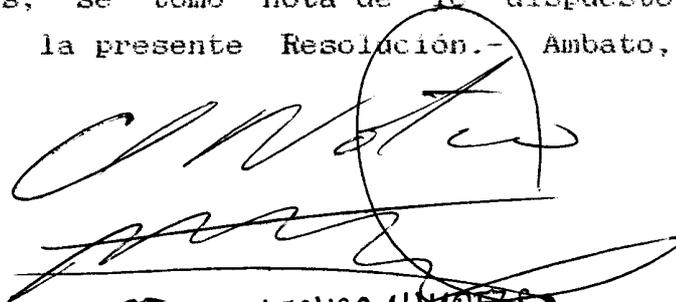
Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 15 de agosto de 2005.



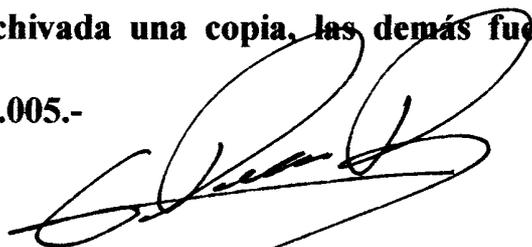
DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

RAZON.- Certifico que al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía TRANSPORTES JERPAZSOL S.A. de 2 de Agosto del 1.995, y de la escritura de Aumento de capital y reforma de Estatutos, se tomó nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la presente Resolución.- Ambato, 16 de Agosto del 2005.



 **DR. ALFONSO ALVÁREZ S.**
NOTARIO 4TO DEL CANTON AMBATO
TELF. 826071
AV. CEVALLOS 2139 ENTRE GUAYAQUIL
Y OLMEDO

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura, bajo el número Cuatrocientos Treinta y Dos (432) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 3681 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Agosto 18 del 2.005.-



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

